



## *Ayuntamiento de Camporrobles*

**ACTA NÚM. 1/2011**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Gerardo Gómez Ruiz

**SRES. CONCEJALES**

D. Manuel Albert García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Cárcel Terrádez

D<sup>a</sup>. Carmen López Luján

D. Federico Barceló Arroyo

D. Miguel Roberto Ruiz

D<sup>a</sup>. Carmen Benlloch López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Berlanga Navarro

**SRES. CONCEJALES AUSENTES**

D. Miguel Angel Lorente Berlanga

**SR. SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. José Vte. García Martínez

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO**

**Día 14 de ENERO de 2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camporrobles, a 14 de Enero de dos mil once.-

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo Gómez Ruiz, los señores expresados al margen para celebrar sesión ordinaria y pública.-

Siendo las veintidós treinta horas, la Presidencia declaró abierto el acto. -

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 17 de Diciembre de 2010, contestando estos que no, **por lo que queda aprobada por unanimidad.**

### **PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Secretario-Accidental se da cuenta sucinta de las **Resoluciones números 277 a la 280** del año **2010** (a.i.), y de la **1 a la 4** del año **2011** (a.i.),

adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada, dándose por enterados los Sres. Concejales.-

### **PUNTO 3º.- RATIFICACION DECRETO.-**

Por el Secretario Accidental se da lectura íntegra al Decreto número 281 de 2010, de fecha 30 de Diciembre, siendo su contenido del siguiente tenor literal:

**“NÚM. 281/10**

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.010**

*Vistas las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Camporrobles en el marco del programa Ruralter siguientes:*

- 122.043,63 euros – Actuación sobre el cementerio municipal.*
- 112.925,00 euros – Reducc.impacto visual – inst. jardin botánico.*
- 100.000,00 euros – Recuperación de zona peatonal.*

*Dado que la Resolución prevé el pago de las anualidades de forma diferida en el tiempo, se ha considerado conveniente contratar una operación de préstamo destinada a financiar el periodo que medie entre el abono de las certificaciones al contratista y la percepción por el Ayuntamiento de la subvención plurianual.*

*Visto el informe emitido al efecto por la Intervención municipal mediante el que se acredita la adecuación de la operación propuesta a la legalidad vigente.*

*En base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente* **HE RESUELTO:**

*1º.- Concertar con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria la siguiente operación de préstamo:*

*Importe: 334.968,63 euros.*

*Tipo de interés: Euribor 90 días + 2,80%*

*Plazo: 6 años (incluida carencia).*

*Amortizaciones trimestrales*

*Carencia: Hasta 30.12.2012.*

*Comisiones y otros gastos: Exenta.*

*Finalidad. Factoring sin recurso y con toma de razón, anticipo de las siguientes subvenciones del programa Ruralter:*

- 122.043,63 euros – Actuación sobre el cementerio municipal.*
- 112.925,00 euros – Reducc.impacto visual – inst.jardin botánico.*
- 100.000,00 euros – Recuperación de zona peatonal.*

*2º.- Condicionar la vigencia de la presente Resolución a la ratificación del Acuerdo por el Pleno de la Corporación”.-*

Se procede a la votación de los miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....: **5, los concejales del Grupo Popular.**  
Votos en contra.: **0.**  
Abstenciones.....: **3, los concejales del Grupo Socialista.**

Queda, por tanto, **aprobado por mayoría absoluta.-**

**PUNTO 4º.- MOCION DE LA ALCALDIA RESPECTO DE LA OCUPACION DE SUELO PUBLICO POR LA EMPRESA “CONSTRUCCIONES EXCIPA, S.L.”.-**

*D. Gerardo Gómez Ruiz, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Camporrobles y en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente **MOCIÓN**:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento que presido desde junio de 2007, y en concreto el actual Equipo de Gobierno municipal, se encontró con algunas irregularidades urbanísticas, que no vale la pena mencionar en estos momentos, entre otras, la apertura de una calle peatonal junto a las instalaciones del Polideportivo y Piscina Municipal, calle que no estaba contemplada en el Planeamiento Urbanístico vigente, es decir, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Camporrobles. Se trata de una Calle Peatonal abierta, al parecer, por indicación del arquitecto municipal en aquel momento D. Jaime Ferriz Clavijo, y con el visto bueno, entendemos, del Concejal de Urbanismo, D. Miguel Roberto Ruiz, y de la Alcaldía anterior, cuya titularidad recaía en D. Miguel Ángel Lorente Berlanga.-*

*Con fecha de 5 de Abril de 2.006, fue concedida, mediante Decreto de la Alcaldía número 44/06, por parte del Ayuntamiento de Camporrobles, licencia de obras para la construcción de 4 viviendas unifamiliares con garaje, en Avda. La Balsa, s/n, (posteriormente nº 7), presentada por la mercantil “CONSTRUCCIONES EXCIPA, S.L.”, con N.I.F. B-96688221, y domicilio social en Cno. Viejo de Aldaya, nº 21, de 46940-Manises.- La obra está numerada con el número de Expediente 9/2006.-*

*A la vista de los planos de emplazamiento y situación que obran en el Proyecto Técnico para la construcción de 4 viviendas unifamiliares con garaje, se observa en el mismo, que la parcela linda al Este con un paseo en proyecto (calle) que no existe como tal en el Planeamiento urbanístico municipal.*

*Sin embargo, según se desprende del Plano 4, plano de Zonificación del Suelo Municipal de Camporrobles, contenido en las Normas Subsidiarias de 1.986 de nuestro municipio, tal paseo en proyecto (calle), se encuentra ubicado en parcela calificada como zona verde.*

*Dicha calle beneficiaba especialmente a la constructora EXCIPA, S.L., que construyó 4 viviendas con un proyecto técnico redactado precisamente por el Sr. Arquitecto municipal, D. Jaime Ferriz Clavijo.-*

*La apertura de la calle se hizo con menoscabo evidente de los intereses generales municipales y del patrimonio municipal del suelo al aprovechar la realización de unas obras en el interior del recinto polideportivo para derribar la valla, que delimitaba las instalaciones municipales (zona verde), y ceder el ayuntamiento unilateralmente 150 m2 de suelo de uso público para tal apertura, sin ceder los promotores de las viviendas ni un solo metro como*

suele ser costumbre en la localidad, de manera que podieron construir 4 viviendas y no 3 que hubiese sido lo lógico.-

El Equipo de Gobierno y esta alcaldía realizó gestiones encaminadas a conseguir que el Ayuntamiento no resultara especialmente perjudicado con esta actuación y para ello se pidió un informe jurídico a un abogado urbanista que consta en el presente expediente. Dicho informe pone de manifiesto la irregularidad urbanística cometida; no obstante, para no originar más crispación en aquel momento de tensiones políticas iniciales, la alcaldía prefirió no llevar el asunto a debate del Pleno para que este se pronunciara.-

Sin embargo y, próxima a finalizar esta legislatura, se quiere dejar muy claro por esta alcaldía que tal actuación se llevó a cabo por parte del Equipo de Gobierno anterior, y que nada ha tenido que ver en ella el Equipo de Gobierno actual. En este sentido el Ayuntamiento no puede ni debe ser ajeno a la defensa de los intereses generales municipales.-

Considerando que en aquella ocasión el Ayuntamiento resultó especialmente perjudicado, y para dejar constancia de la situación urbanística y de las gestiones realizadas por el Equipo de Gobierno actual, a fin de compensar al menos económicamente el suelo ocupado por la Empresa CONSTRUCCIONES EXCIPA, S.L, de forma indebida y gratuita con el consentimiento del Ayuntamiento anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Dar cuenta** de las actuaciones urbanísticas que se llevaron a cabo con menoscabo de los intereses generales municipales y que implicaron la pérdida de 150 m2 de suelo deportivo (zona verde) en beneficio de la promotora urbanizadora como consta en el informe emitido por el Arquitecto municipal del momento, D. Jaime Ferriz Clavijo, y el Aparejador municipal, D. Juan Javier Abellán Monsalve. Situación urbanística que debe ser corregida.-

**SEGUNDO.- Reclamar** de forma incondicional a la empresa EXCIPA, S.L. y sus responsables, que tienen nombre y apellidos, -y que todos conocemos-, y especialmente a su Gerente, D<sup>a</sup>. Susana Vigo Salcedo, **el importe de 18.900,00 €**, valor que los técnicos dieron al suelo ocupado indebidamente, además de **7.100,00 €**, en concepto de obras pendientes de realizar (capítulo 02), quien se comprometió por escrito de fecha 07/01/2008 a compensar en obras de urbanización en la plaza del Pozo Concejo y que nunca cumplió.- (Se adjunta compromiso de compensación).-

**TERCERO.- Comprometerse**, tanto el gobierno municipal actual como la oposición, a no conceder licencia de obras a la empresa CONSTRUCCIONES EXCIPA, S.L., o cualquier otra que fuese regentada por los mismos titulares, hasta tanto no compense al Ayuntamiento en la cantidad que se valoró el suelo municipal del que se benefició, así como las obras pendientes de realizar, mencionados en el acuerdo anterior.-

**CUARTO.- Comprometerse** el Ayuntamiento de Camporrobles a regularizar la situación urbanística anómala por medio del oportuno expediente de modificación puntual de normas o en todo caso en la redacción y aprobación del próximo Plan General Urbanístico, actualmente en proceso de adjudicación y redacción, una vez pagadas las cantidades expresadas anteriormente por los responsables de la construcción de las 4 viviendas o, en su caso, por los propietarios actuales, si correspondiera.

Por la alcaldía se abre turno de palabra interviniendo, en primer lugar, D. Federico Barceló, quien desea resaltar que la deuda total de la mencionada empresa para con el municipio es de 26.000,00 €, es decir, 18.900,00 € por el valor del suelo ocupado, más 7.100,00 € por obras a realizar. Asimismo, manifiesta que las cosas se hicieron al revés, primero la empresa

construye las viviendas, y luego el Ayuntamiento, obligado por las circunstancias, procede a la apertura de la calle, aprovechando que se estaban realizando obras dentro del Polideportivo.

También interviene D. Miguel Roberto, quien dice que, en lo que a él respecta, como Concejal de Urbanismo en la fecha en que se hicieron las 4 viviendas anteriormente citadas, no sabría decir hasta qué punto se ha cometido una ilegalidad, puesto que aunque se habla de la apropiación de un terreno municipal, seguramente ha beneficiado a ambas partes, a la empresa y al Ayuntamiento; pues, ¿qué pensaríamos si las viviendas se hubiesen construido pegadas justamente a la pared del Polideportivo? A esto contesta el Sr. Alcalde insistiendo, como ha dicho en la exposición de los hechos, en que, de no abrir la calle junto al polideportivo, lo lógico es que no hubiesen podido construir 4 sino 3 viviendas.-

Sometido este punto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor.....: **5, los concejales del Grupo Popular.**

Votos en contra.: **0.**

Abstenciones.....: **3, los concejales del Grupo Socialista.**

Queda, por tanto, **aprobada la moción por mayoría absoluta.-**

#### **PUNTO 5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.-**

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.009, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Señor Presidente.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los votos a favor de los 5 concejales del Grupo Popular, y en contra de los 3 concejales del Grupo Socialista, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.009, con el siguiente resumen:

	Euros
Remanente de tesorería total	-20.887,05
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	43.421,30
Remanente de tesorería para gastos generales	-64.308,35
Resultado presupuestario ajustado:	-58.109,23
Resultado del ejercicio:	-156.513,89

Total Activo:	9.685.834,86
Total Pasivo	9.685.834,86

**Segundo.-** Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**PUNTO 6º.- MOCION DEL SINDICATO AVA-ASAJA REFERIDA A LA DEFICIENTE RENTABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS.-**

Por D. Manuel ALBERT GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la Corporación para su debate la **M O C I Ó N** presentada por el sindicato de agricultores y ganaderos AVA-ASAJA, que recoge la crisis de rentabilidad sin precedentes tanto en la agricultura como en la ganadería, a la que se ha sumado la recesión económica mundial que en este momento atraviesa nuestro país. Para ello SOLICITA del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. **Reducción de los módulos** aplicables en la totalidad de las actividades agrícolas y ganaderas, adecuándolas a la realidad de cada uno de los sectores productivos, tal y como se detalla en la tabla resumen siguiente:

PRODUCCION	MODULO TEORICO	MODULO ACTUAL	MODULO SOLICITADO EJERCICIO 2010
CÍTRICOS	-0.18/-0.06	0.26	0.16
CHUFA	-0.19	0.37	0.13
RAÍCES Y TUBÉRCULOS (patata)	0.11	0.37	0.13
HORTÍCOLAS (lechugas)	-0.16	0.26	0.13
HORTÍCOLAS (sandía)	0.09	0.26	0.13
HORTÍCOLAS (tomate)	0.11	0.26	0.13
FRUTALES (melocotón)	-0.01	0.37	0.26
FRUTALES (albaricoque)	0.22	0.37	0.26
FRUTALES (ciruelo)	-0.41	0.37	0.26
UVA VINO CON D.O	-0.3	0.32	0.13
FRUTOS SECOS (almendro)	-0.47	0.26	0.13

- ❖ Conscientes de que en la mayoría de los cultivos afectados por su rentabilidad es negativa, solicitamos la aplicación de un módulo distinto al teórico, siguiendo el criterio del menor módulo fijado por el Ministerio de Economía y Hacienda, para cada cultivo o ganadería en otros ejercicios.

2. **Reducción del rendimiento neto previo**, tal y como se contempló en la Disposición Adicional Cuarta de la Orden EHA/3413/2008 de 26 de noviembre para el ejercicio 2009, y no contempladas en las Órdenes citadas anteriormente, en las siguientes deducciones:

- **Reducción del 35% del precio de adquisición de gasóleo agrícola** necesario para el desarrollo de dichas actividades que aparezcan debidamente documentado en las facturas expedidas con motivo de dicha adquisición.
  - **Reducción de 15% del precio de adquisición de fertilizantes o plásticos** necesarios para el desarrollo de dichas actividades que aparezca debidamente documentado en las facturas expedidas con motivo de dicha adquisición.
  - **Deducción del 10% de los gastos de difícil justificación.**
- 3. Inclusión de un nuevo índice corrector en la fase de determinación del rendimiento neto de módulos, por las primas pagadas de forma efectiva con motivo de la suscripción de pólizas del seguro agrario,** fomentando así la utilización de esta herramienta ya que las indemnizaciones recibidas por los seguros agrarios, en caso de siniestro, entran a formar parte en el cálculo total de los ingresos.
- 4. Comunicación a AVA-ASAJA del resultado de la votación de la moción** con el objeto de paliar los efectos de la grave crisis que sufre el sector agrario valenciano. En caso de ser aprobada, **comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda además de a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.**

**Sometido este punto a votación es aprobado por la totalidad de los concejales.-**

#### **PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon ruegos ni preguntas por parte de los Srs. concejales asistentes al Pleno.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las 23:50 horas, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL

Fdo.: Gerardo GÓMEZ RUIZ

Fdo.: José Vte. GARCIA MARTINEZ.